

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. **362**

14 JUL 2025

"Por el cual se ajusta la escala de Viáticos"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular lo previsto en el artículo 305 de la Constitución y el artículo 9 del Decreto 620 del 3 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto No. 839 del 16 de septiembre de 2024, el Departamento de Santander reglamentó el sistema de comisión de servicios y reconocimiento de viáticos y se adopta la escala de viáticos para los servidores públicos.

El Decreto Departamental 839 del 16 de septiembre de 2024, en su artículo noveno estableció que el Departamento de Santander adoptara anualmente la escala de viáticos que fije el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

El Decreto Nacional número 613 del 3 de junio 2025 fijó la escala de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

El Decreto Nacional 620 del 3 de junio 2025, en su artículo noveno señala: *"el valor y las condiciones para el otorgamiento de viáticos para los empleados públicos de la Entidades Territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional."*

Se hace necesario actualizar la escala de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional, según el artículo 9 del Decreto 620 del 3 de junio 2025.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la escala de viáticos para los empleados públicos del Departamento de Santander de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 613 del 3 de junio 2025, así:

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS		
BASE DE LIQUIDACIÓN		VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS
DE	HASTA	
0	1.791.760	162.510
1.791.761	2.815.579	222.099
2.815.580	3.759.796	269.483
3.759.797	4.768.793	313.570
4.768.794	5.759.304	360.077
5.759.305	8.685.901	406.416
8.685.902	12.139.897	493.654
12.139.898	14.414.441	665.941
14.414.442	17.744.713	865.711
17.744.714	21.456.759	1.047.162
21.456.760	En adelante	1.233.192

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO -- 362	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Para las comisiones de servicios al exterior del país, de los servidores públicos del Departamento de Santander, se aplicará la tabla fijada por el Gobierno Nacional en el artículo 1 del Decreto 613 del 3 de junio de 2025, aplicable a los servidores públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Departamental 839 del 16 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Departamental 333 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

14 JUL 2025


MG(r) JUVENAL DÍAZ MATEUS
 Gobernador de Santander

Vo.bo: Magda Milega Ocaña Cardozo - Secretaria Privada.

Revisó: Alexander Roldo Hernández, Jefe de Oficina Jurídica - Departamento de Santander.
 Sandra Patricia Quiros Marin - Secretaria Administrativa
 Silvestre Olaya Peña, Director Administrativo - Dirección de Talento Humano

Elaboró: Edwing Eliecer Gómez Villarreal - Profesional Universitario.
 Silvia Patricia Wallis Zarrazola - Profesional Universitario